



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 130/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 4182/B/2021, y

CONSIDERANDO:

Que según Decreto Municipal N° 1221/2023, convalidado según Ordenanza N° 113/23, promulgada esta última según Decreto Municipal N° 1853/2023, se imputó en el Cálculo de Recursos el ingreso de PESOSVEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00) correspondiente al Empréstito contraído con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, autorizado según Ordenanza (definitiva) N° 182/22 promulgada por Decreto Municipal N° 2844, Decreto Municipal N°89/2023 y Decreto Municipal N° 992/2023.-

Que por error involuntario se consignó el Rubro Presupuestario “37.3.02.01-Crédito 25 millones Banco Provincia”, cuando debería haber sido lo correcto “37.7.02.01-Crédito 25 millones Banco Provincia”

Que se ha subsanado dicho error mediante Decreto Municipal N° 2001, de fecha 23 de Junio de 2023

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 130/23

ARTÍCULO 1.- Convalidase el Decreto Municipal N° 2001 de fecha 23 de Junio de 2023.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de julio de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-